

81) JUAN BTA. COSS FLORES, una pensión del Estado de ochocientos ochenta pesos oro (RD\$880.00) mensuales.

82) LUIS CLEMENTE NATALI P., una pensión del Estado de novecientos setenta y un pesos con 96/100 (RD\$971.96) mensuales.

83) CARMEN LIDIA ROSSO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales.

84) ANA HEREDIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales.

85) ANA CABA LIRIANO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 99-93 que designa Representantes del Ministerio Público ante varios Tribunales para asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes y normas que regulen el trabajo asalariado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 99-93

CONSIDERANDO: Que el Artículo 715 del Código de Trabajo en su párrafo final dispuso "que en el Distrito Nacional y en el Distrito Judicial de Santiago, el Ministerio Público será ejercido por un abogado al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa a la Dr. Sofia Martínez C., como Representante del Ministerio Público ante las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en los asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes y normas que regulen el trabajo asalariado.

Artículo 2.- Se designa al Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando, como Auxiliar del Representante del Ministerio Público ante las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en los asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes y normas que regulen el trabajo asalariado.

Artículo 3.- Se designa a los Lic. Ramón Encarnación Montero, Modesto Rivera y Virmania Arzeno, como Representantes del Ministerio Público ante los Juzgados de Paz de la 1ra., 3ra., y 8va. Circunscripción; 5ta. y 7ma. Circunscripción y 2da., 4ta. y 6ta. Circunscripción del Distrito Nacional, respectivamente, en los asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes y normas que regulen el trabajo asalariado.

Artículo 4.- La Secretaría de Trabajo efectuará el pago del sueldo de estos funcionarios con cargo a los fondos que le han sido asignados en la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER